

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Aragon.—La faccion mandada por el titulado Coronel Rivera, que destacada de la que capitanea Garmundi intentó dirigirse desde Cataluña á Navarra por las sendas del Pirineo, ha sido objeto desde que pasó el rio Noguera Rivagorzana de una persecucion tan activa como bien combinada por parte del General Delatre.

Tomados por este los pasos del valle de Broto, y destacados los voluntarios del Alto Aragon á las órdenes de su Jefe Cajigós á ocupar el desfiladero por donde únicamente podian continuar su avance, la faccion no se atrevió á forzar esta posicion, y se vió precisada á entrar en Francia por Gavarnie, entregando las armas en la frontera.

Los 740 individuos de tropa y 92 oficiales de que se componia han sido internados por orden de las Autoridades francesas.

El grueso de las fuerzas de Garmundi, que se proponia penetrar tambien en Aragon con el mismo designio, habiendo sido atacado en Tresp por la brigada Cassola en la noche del 16, quedó disperso, dirigiéndose la mayor parte hácia Or-

gañá, y presentándose un número considerable de sus individuos pidiendo indulto.

Cataluña.—Segun manifiesta en telégrama de ayer el Cónsul de España en Perpiñan, Savalls ha entrado en Francia el 18, con sus hijos y algunos cabecillas más. El expresado Cónsul ha pedido la prision del primero y la internacion de los otros.

(Gaceta del 20 de Setiembre.)

Ministerio de Fomento.

EXPOSICION INTERNACIONAL DE FILADELFA. COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

CIRCULAR.

Al Real decreto de 12 de Agosto último, inserto en la *Gaceta* del 13, precedió la manifestacion leal de algunas de las razones que por una parte han aconsejado reducir el número de Vocales de la Comision encargada de promover en España la concurrencia de productos al próximo certámen de Filadelfia, y por otra limitar tambien las aspiraciones loables que en un principio se abrigaron para concurrir con mayor esplendor que en ocasiones análogas á un concurso universal que por tantos títulos tiene para España poderosos atractivos.

Atendidos los plazos fatales fijados por la Direccion del concurso internacional de Filadelfia, no hay sobrado tiempo para perseverar en la reunion previa de los datos estadísticos que con recto juicio intentó la Comision que ha cesado. No le hay tampoco para inquirir, ni en realidad es muy preciso hacerlo, qué localidades ó qué individuos pueden proporcionar todos ó la mayor parte de los productos de la extensa clasificacion norte-americana. Léjos de eso, es ya llegado

el momento de obrar con celo, perseverancia y energía, mediante el inteligente y patriótico concurso de las Comisiones provinciales, auxiliadas por las corporaciones populares, científicas, artísticas y de cualquiera otra índole, así como por todas las personas de buena voluntad que, hallándose en situacion de tomar parte en el concurso con los productos de sus propiedades ó los de su inteligencia, se interesen en el buen nombre del país y aprecien en lo que valen la celeridad del tiempo y los límites á que forzosamente se han reducido las aspiraciones del Gobierno de S. M.

La observacion y la experiencia de los concursos universales que tan frecuentemente se han sucedido y en que los productores españoles han obtenido mucha honra y ventajas materiales, hacen casi innecesaria toda prevencion respecto á lo que preferentemente debe concurrir y cómo debe prepararse, pues el criterio de los interesados y la notoria competencia de las Comisiones provinciales son más que suficientes para conocer lo que es digno de ser presentado, ya por su perfeccionamiento, ya por su utilidad y baratura; así como para disponer la oportuna preparacion con objeto de que los datos que se suministren sean completos y estén arreglados á las circunstancias que en tales casos se requiere, y á fin tambien de evitar los riesgos de un largo trasporte terrestre y marítimo y que al llegar los productos á su destino puedan exhibirse con el decoro y visualidad convenientes.

Lo que unas y otros, las Comisiones y los productores, necesitan saber esencialmente es lo que está llamado á admitirse en el concurso y las principales reglas sobre los procedimientos para la preparacion y envío. Lo primero es tanto más necesario, cuanto que la Comision general de Filadelfia, vacilante, como es comun que suceda en oca-

siones análogas, por falta de un determinado sistema de clasificacion que satisfaga á todos, acaba de introducir notables alteraciones en la clasificacion primitiva, meses há circulada por la Comision española que ha cesado. Respecto á lo demás, la que ha venido á sustituir la sólo se permitirá hacer ligeras advertencias generales para que á ellas pueda ajustarse el criterio de las Comisiones y de los particulares que se progongan ser expositores, pues seria por demás embarazoso é inutil ocuparse de los centenares de clases en que se subdividen las agrupaciones llamadas departamentos en tan extensa clasificacion.

Por otra parte, seria temerario, y más en las actuales circunstancias aspirar á que España concorra con todos los productos comprendidos en la multitud de clases del programa. Sabido es que lo se debe enviar por regla general es todo aquello que tenga un mérito absoluto ó relativo; los productos notables ó recomendables en cualquier concepto, ya sean de la naturaleza ó de la inteligencia humana, sin desdenar las industrias ó artefactos característicos del país, por vulgares y humildes que á nosotros nos parezcan, siempre que al mérito de la utilidad se reuna el de la baratura. Repetidos ejemplos han demostrado que objetos industriales, aquí considerados de escasa importancia por lo comunes, se han abierto anchos campos de consumo, en tanto que por su novedad, unida á la útil aplicacion y á la economía, se han dado á conocer en los inmensos mercados del mundo, que es lo que vienen á representar los fastuosos concursos universales.

Fundada en estas consideraciones, la Comision que acaba de constituirse comienza sus tareas dando á conocer en primer término la nueva clasificacion fijada por los que en Filadelfia dirigen el certámen,

para que á ella se ajusten los que se propongan tomar parte en él y esencialmente las Comisiones provinciales, que son por la autoridad y competencia de los individuos que las componen el más poderoso elemento, la mejor garantía de que se promoverá y conseguirá una concurrencia decorosa y digna, ilustrando y dirigiendo con acierto así la opinion pública como la ordenacion de los trabajos. Hará despues, segun se ha dicho, indicaciones generales sobre la preparacion de algunos productos, mencionando los que por circunstancias especiales conviene no olvidar; y terminará, por último, con otras ligeras instrucciones sobre los datos que deben reunirse y enviarse y sobre los medios y los puntos de remesa, confiando al celo é ilustracion de las referidas Comisiones provinciales lo que, por no ser demasiado difusos, deje de prevenirse.

Lo adelantada que se encuentra la interesante preparacion de las provincias de Ultramar, cuyos trabajos, como no puede menos de suceder, han sido confiados á Comisiones especiales; las satisfactorias noticias recibidas de las constituidas en la Península y de los más importantes productores del país, que se prestan cual siempre á hacer justo alarde de sus progresos, y la confianza que debe inspirar la cooperacion de cuantos leal y honradamente se interesen por el buen nombre de España, invitada á sostener su crédito en este nuevo palenque, son otros tantos motivos para confiar en que la concurrencia no será menos numerosa y lucida que lo fué en las últimas Exposiciones internacionales de Paris y de Viena; mas si, contra toda presuncion racional, no sucediera así, las Comisiones provinciales, lo mismo que la Central, habrán cumplido con los deberes que el patriotismo impone, haciendo cuantas excitaciones y empleando cuantos medios estén á su alcance para conseguirlo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1875.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Presidente, Estéban Garrido.—El Director general de Instruccion pública, Joaquin Maldonado Macanáz.—El Director general de Obras públicas, Víctor Cardenal.—El Director general interino de Aduanas, Tomás Bordallo.—El Director general de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar, Enrique Cisneros.—El Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, Ramon Goicoerrotea.—El Jefe de la Seccion comercial del Ministerio de Estado, Plácido de Jove y Hévia.—Bráulio Anton Ramirez.—Mariano Carderera.—El Secretario general, Joaquin Oliver.

—Sr. Presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de...

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Esta Direccion general, en uso de la facultad que le está concedida por el art. 1.º de la instruccion de 25 de Abril último sobre rifas, ha acordado autorizar á las corporaciones de Beneficencia de Valladolid para celebrar una rifa de alhajas ó efectos á favor de aquellos asilos durante la feria de dicha ciudad, que empieza el dia 15 del actual, con sujecion al pago del impuesto del 4 por 100 y demás disposiciones del Real decreto de 20 del citado mes de Abril y de dicha instruccion.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 1.º de Setiembre de 1875.

—El Director general, José Rivero.

CUARTA SECCION.

Don Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes yacentes por muerte intestada de Doña Teresa Maestro Perez, natural y vecina que fué de Pozaldez, ocurrida en diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar; advirtiendo que á nombre de Don Segundo Cantalapiedra Maestro, como hijo legítimo de aquella, se ha solicitado declaracion de heredero de la misma. Pues así lo tengo mandado por providencia de este dia.

Dado en Olmedo á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S.ª, Juan Martin Carreño.

Don Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes yacentes por muerte intestada de Doña Isidora de Rueda Lorenzo, vecina que fué de Pozaldez, ocurrida en veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, para que en el término de treinta dias se presenten en este

Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar, advirtiendo que á nombre de Doña Josefa de Castro y de Rueda, como hija legítima de dicha señora, se ha solicitado la declaracion de heredera de aquella. Pues así está mandado en providencia de este dia.

Dado en Olmedo á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Julian Cernuda.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que para hacer pago á Doña Simona Rodriguez Alvarez de cierta cantidad que la adeuda Don Ramon Diez Navarro, vecino de esta ciudad, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una finca corral con edificaciones, que antes fué atarazana, sita en el casco de esta ciudad de Valladolid, calle del Perú, número nueve moderno, tuvo el ocho antiguo, por parte de enfrente linda con dicha calle, á la que tiene puerta de entrada y fachada de tres metros veinte centímetros de longitud, por la restante parte de frente y por la derecha, segun en ella se entra, linda con propiedades de Don Guillermo y Don Pantaleon Blanco y por la izquierda casa de Don Juan Navarro y dependencias de la de Don Felipe Rodriguez y por lo accesorio propiedad de herederos de Don Francisco Aguado; su perímetro forma un gran trapezio interior y otro pequeño de ingreso.

Comprende una superficie total de ochocientos diez y seis metros, equivalentes á diez mil quinientos diez pies cuadrados; de cuya extension y conforme al destino actual de la finca, está distribuida veintiocho metros y ochenta decímetros corresponden á una edificacion con planta natural, principal y desban utilizados para depósito de carnes, sebo y colgaduras de tripas, veintiseis metros y sesenta y seis decímetros á otra edificacion con planta natural doblada que constituye peladero con hogar, doscientos cuarenta y dos metros cuarenta decímetros, cuadras, pajar y local para terneras con solo planta natural sin doblar, siete metros y sesenta y un decímetros á un gallinero, y todas las dichas edificaciones con cubierta de tejado, veintidos metros y treinta y dos decímetros ocupa un cobertizo, con teja tambien, y el resto de extension ó sea cuatrocientos noventa y tres metros veintiun decímetros el corral central con pozo con brocal y pila de piedra y el corralito de ingreso: la casa de Don Juan

Navarro tiene una ventana con reja en planta baja que recibe luz del corral de ingreso dicho, toda en regular estado de conservacion: ha sido tasada en la cantidad de diez mil seiscientos veinte pesetas, á deducir cargas.

El remate de dicha finca se verificará el dia once de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la sala Consistorial de esta Ciudad.

Lo cual se pone en conocimiento del público á los efectos oportunos, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras de su tasacion.

Dado en Valladolid á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Bernardo San Martin Larrañaga.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los que se creyeren con derecho á la herencia de los bienes quedados por Doña Tomasa Garcia Barrasa, natural de esta Ciudad, fallecida abintestato en la misma, el dia nueve de Agosto próximo pasado, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, comparezcan en este Juzgado á deducir la accion de que se creyeren asistidos.

Dado en Valladolid á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Hernandez.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los que se creyeren con derecho á la herencia de los bienes quedados por Agapito Villanueva Buguerin, natural de esta Ciudad, fallecido abintestato en esta misma, el treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y uno, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, comparezcan en este Juzgado á deducir la accion de que se creyeren asistidos.

Dado en Valladolid á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Hernandez

CONSEJO

DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES.

Ni los turnos rigurosamente establecidos en el orden de pagos de este Consejo, ni la distribucion equitativa de cuantos fondos tiene disponibles, ni las facilidades que da á todos sus acredores para reclamar oficial y particularmente sus créditos, han sido suficientes á estirpar el abuso que con algunos de ellos se comete para que cedan sus derechos, con sensible quebranto de sus intereses, en el equivocado concepto de que son irrealizables ó desatendidas sus reclamaciones.

Este Consejo, que se halla resuelto á llevar á los Tribunales toda ilegalidad de que tenga conocimiento, y á adoptar cuantas medidas estén á su alcance para satisfaccion de sus acredores, ruega á V. S. se sirva cooperar á este fin por los medios que más inmediatamente están al de su Autoridad, haciendo desde luego público en el *Boletín oficial* de la provincia de su cargo, que por su conducto, el de los Alcaldes ó directamente, pueden los interesados tener conocimiento inmediato de los antecedentes necesarios para promover sus expedientes, enterarse de su estado, y el de los pagos que se verifican, en el concepto de que por *nada ni por nadie* se altera el orden de tramitacion y abono, segun el número que les haya correspondido en el turno de *presentados*, en el de *reclamaciones por giro* ó por medio de *apoderados*, cuyos asientos se hallan de manifiesto en esta dependencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 15 de Setiembre de 1875.
—El Teniente General Presidente, José Turon.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporacion Municipal en el mes de Mayo y en el de Junio últimos, que el infrascrito Secretario somete á la aprobacion de la misma en cumplimiento á lo ordenado en la ley á sus efectos.

MES DE MAYO.

Dia 3.

Se solicitó y cedió á D. Fermin Tejedor, una parcela de terreno comun á su hera del Calvario, previo pago de la tasacion.

Se concedió licencia de repara-

cion de la fachada de su casa á Don Mancio Palencia.

Dia 5.

Quedó enterada la Corporacion del nombamiento de Tenientes de Alcalde, hecho por el Sr. Gobernador en virtud de la renuncia del que fué primero D. Benigno Izquierdo, acordando su reemplazo en las diferentes comisiones que este desempeñaba.

Se subastaron los pastos del monte por la temporada de primavera por D. Justo Castañeda, de esta vecindad, en ochocientas pesetas, y se acordó elevar el expediente á la superior aprobacion.

Dia 12.

Se dió posesion al Concejal nombrado por el Sr. Gobernador para completar la Corporacion, D. Nicomedes de la Vega.

Se presentó el proyecto de presupuesto municipal para 1875 á 1876, formado por la Comision y se acordó su discusion en la inmediata y sucesivas necesarias.

Dia 15.

Se procedio despues del despacho ordinario á la discusion del presupuesto municipal para el año económico inmediato y fueron aprobados los ocho capítulos primeros de gastos.

Dia 22.

Se continuó la discusion pendiente y fueron aprobados los consignados en los capítulos nueve, once y doce de gastos, ascendiendo el total de estos á la suma de 74 043 pesetas y 97 céntimos.

Se aprobaron igualmente los ingresos ordinarios de los capítulos 1.º, 2.º, 6.º, 7.º y 8.º importantes la suma de 40.507 pesetas y 39 céntimos, resultando un déficit de 33.536 pesetas con 58 céntimos, que cubrir con recursos extraordinarios, con más el cupo provincial que corresponda á la localidad en el año expresado, quedando expuesto por quince dias al público en la Secretaría á sus efectos.

Se acordó haber lugar al certificado que se solicita por varios interesados para inscribir dos casas de Doña Dionisia Gutierrez Hernandez, y una de Doña Baltasara Rubio Chico.

Se acordó á la reclamacion de D. Eduardo Llanos, ratificar el ya tomado en 16 de Setiembre pasado.

Dia 26.

Se acordó solicitar la suspension de apremios como moratoria por las contribuciones hasta frutos recogidos en vista de haberse otorgado esta consideracion á otros pueblos

de la provincia que se hallaban en las condiciones de esta localidad.

Se acordó con igual número de contribuyentes, que procedía el apremio de tercer grado á los deudores morosos comprendidos en los diversos expedientes que presentó al efecto, la recaudacion de contribuciones de conformidad á lo dispuesto por la instrucion de 3 de Diciembre de 1869 y reforma de 21 de Agosto de 1871.

MES DE JUNIO.

Dia 2.

Se acordó la formacion del expediente y subasta del servicio de alumbrado público para el año económico inmediato.

Se acordó por el Sr. Presidente, se publique un bando preventivo recordando los anteriores sobre la hidrofobia canina.

Dia 5.

Se acordó el arriendo del teatro, previo expediente en subasta pública, para mejorar los escasos recursos de la casa de Beneficencia al sosten de los en ella acogidos.

Se acordó el pago á los Farmacéuticos por medicamentos suministrados á los pobres domiciliarios en el año que termina.

Dia 11.

Extraordinaria.

Se acordaron los festejos para la feria y corrida de toretes para proporcionar algun recurso á la Casa de Beneficencia.

Dia 12.

Se recomendó á la Comision de Beneficencia en vista de lo expuesto, que inspeccione los locales, ropas y efectos, acordando las reformas procedentes al mejor aseo, policia y salubridad.

Se acordó no haber lugar á la reclamacion que nuevamente presenta D. Eduardo Llanos, ateniéndose á lo resuelto en 22 de Mayo.

Dia 20.

Extraordinaria.

PRESUPUESTOS

No habiéndose reunido el número suficiente de vocales asociados para formar la Junta municipal y tomar acuerdos, el Sr. Alcalde ordenó convocarles nuevamente para el dia 28, indicando al efecto lo prevenido en la ley.

El Ayuntamiento en vista de la atenta comunicacion del Sr. Jefe económico, nombró al Sr. Presidente y Secretario para la celebracion de la conferencia para el arreglo de consumos.

Dia 26.

Se dió cuenta por el Sr. Presi-

dente y el Ayuntamiento quedó enterado del resultado de la conferencia celebrada con la Administracion para el arreglo de consumos.

Dias 28 y 29.

Extraordinarias.

Reunida la Junta Municipal y dada cuenta y lectura al presupuesto discutido por el Ayuntamiento y que se sometia á la de esta, se produjo la discusion suficiente por los señores asociados, á fin de ilustrarse de todos los antecedentes necesarios al efecto en cuya virtud aprobaron el mencionado presupuesto, fijando el déficit en 44.566 pesetas 58 céntimos, incluso en él, el cupo provincial señalado ya de 11.030 pesetas.

Suspendida la sesion por ser las tres de la tarde, se reunieron al siguiente dia y discutida suficientemente la forma de cubrir el déficit, acordaron unánimemente la de arbitrios municipales sobre especies de comer, beber y arder exigiéndose á las de la Tarifa reformada para el Tesoro por Consumos. otro igual derecho por municipales, excepcion hecha al trigo y sus harinas y que al vinocosecha se imponga medio real en aroba; votado esto por mayoría y que se adicione á sus productos los especiales que se señalan á otros artículos en la tarifa que se une y regirá hasta treinta de Junio de mil ochocientos setenta y seis.

Dia 30.

Se acordó dimitir los cargos municipales que desempeña la Corporacion, en vista de la circular telegrama inserta en el *Boletín* número 98, porque no la es posible cargar con responsabilidades contrarias á sus deseos y á los intereses que representan.

Medina de Rioseco 18 de Julio de 1875.—Pedro Fernandez Morán.

MES DE AGOSTO.

Dia 7.

Dada cuenta en la de este dia y fué aprobado.—El Presidente, Agustin Alvarez Vicente.—Por A. D. A., Pedro Fernandez Morán.

NUM. 1.324.

Juzgado Municipal de Valdestillas.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de dicho Juzgado. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez Municipal del referido pueblo debidamente documentadas, segun previene la ley orgánica del poder judicial vigente, en término de quince dias

contados desde la insercion del anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valdestillas 14 de Setiembre de 1875.—Gregorio Fadrique.

NUM. 1.323.

Alcaldía constitucional de La Parrilla.

El repartimiento general del 4 por 100 sobre las utilidades líquidas de los vecinos, y el 3 y 20 sobre las de los forasteros, acordado por la asamblea municipal, para cubrir el déficit del presupuesto de gastos municipales del año económico de 1875 á 1876, se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que en este término los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean asistirles, pues trascurridos que sean no les serán oídas y se procederá á la cobranza por todas las vías legales.

La Parrilla 16 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Pedro Sanz.

SEMILLA DE GUSANOS DE SEDA, SANA.

La Escuela de agricultura teórico y práctica de Aranjuez, fundada por el Excmo. Sr. Conde de Peracampos, con el objeto de que aprendan en ella los jóvenes los adelantos de las ciencias aplicables á mejorar la agricultura y sus industrias, fijó su atención en la cria de gusanos de seda, por los grandes estragos que sus enfermedades vienen causando, que producen la ruina de los labradores de las huertas de Murcia y Valencia dedicados á esta industria.

Francia, Italia y Austria sufrieron tambien las epidemias de los gusanos; pero los particulares, las corporaciones científicas, el cuerpo legislativo, el Senado y el Gobierno se ocuparon en conjurar el mal con acertadas disposiciones, entre ellas el establecimiento de criaderos experimentales y el nombramiento del eminente miembro del Instituto Imperial de Francia M. L. Pasteur, quien despues de cinco años de estudios é innumerables experiencias publicó su obra titulada «Estudios sobre la enfermedad de los gusanos de seda, y medios prácticos seguros de combatirla y de evitar su vuelta,» la cual obtuvo la aprobación general en Francia é Italia, y el premio de 5.000 florines ofrecido por el Gobierno de Austria en 1868 «por el descubrimiento de un remedio curativo ó preservativo de la pebrina.»

M. Pasteur dirigió sus estudios sobre los departamentos de Francia productores de seda, examinando

las crías particulares y los criaderos experimentales, dando por resultado sus experimentos descubrir:

1.º Que son dos las enfermedades epidémicas de los gusanos de seda: la llamada *pebrina*, producida por unos corpúsculos que se forman en el animal, que presenta manchas negras; y la que denomina *flacheri*, conocida antes con el nombre de muerte blanca, ó enfermedad de tripas, por ser una alteracion de las facultades digestivas.

2.º Que las dos enfermedades son hereditarias y contagiosas, y rara vez espontáneas.

3.º Que el contagio puede evitarse encalando las paredes, techo y suelo de las salas destinadas á la cría; no teniendo en ellas otros muebles que los necesarios para el servicio de los gusanos; cuidando de lavarlos perfectamente, desechando los que hayan servido á gusanos enfermos; que no entren en ellas personas que vengan de otros criaderos malos; que no coman hojas de moreras que estén cerca de criaderos infestados, y en general aislándose y apartándose en cuanto sea posible de ellos.

4.º Que la transmision hereditaria puede evitarse eligiendo con el auxilio del microscopio simiente sana exenta de los corpúsculos que constituyen la *pebrina*, y de los vibriones y fermento organizado que constituyen la *flacheri*.

El reconocimiento de la semilla puede hacerse con microscopios que aumenten al menos 400 veces el tamaño de los objetos por la extrema pequeñez de los que se buscan; pero es mas fácil y segura la inspeccion de las mariposas, tambien microscópicamente.

M. Pasteur ha demostrado hasta la evidencia, que con simiente en que no se vean con el microscopio esos gérmenes, hay seguridad absoluta de estar exentos de enfermedades hereditarias, y de obtener buen resultado en la cría de gusanos, como se ha comprobado prácticamente siempre.

Al propio tiempo establece los medios de obtener buena simiente, que consisten en elegir mariposas procedentes de gusanos que hayan hecho todas sus funciones bien, que indiquen estar sanos, y que esta indicacion se compruebe con el examen microscópico de algunos. Separar las parejas y meterlas en cajas divididas como las de los impresores, con un trapito en el fondo; ó colocar las parejas sobre unos pedacitos de tela colgados en cuerdas horizontales. Conservar en las cajitas ó clavadas en los trapos las mariposas despues que pongan los huevos ó simiente, y examinarlas con microscopios, tirando la simiente de las que aparezcan con corpúsculos y demás gérmenes de enfermedad y utili-

zando solo la puesta por las sanas para reproduccion de gusanos al año siguiente:

En la Escuela de agricultura de Aranjuez se han seguido estas prescripciones que la ciencia aconseja y la práctica ha demostrado ser el medio de librarse de las enfermedades y obtener buenas cosechas, destinando cinco onzas de simiente escogida procedentes de buenas crías del pais, de Zamora, de Portugal y del Japon, y examinado microscópicamente su estado de sanidad, comenzó la cría en los magníficos salones preparados al efecto, con balcones y ventanas á Levante y Poniente, ventiladores altos y bajos para purificar la atmósfera de ácido carbónico, estufas incubadoras y de calefaccion, cuyo uso no fué necesario, termómetro, higrómetro, barómetro, buenos microscopios, y personas prácticas dedicadas exclusivamente á la cría.

Con tales elementos se consiguieron gusanos sanos, robustos y ágiles que recorrieron sus edades con perfecta regularidad, formando buenos capullos.

Tan feliz éxito, aplaudido por cuantos lo presenciaron, criadores de la provincia de Murcia y otras localidades, y por las comisiones que visitaron el criadero, como fué la nombrada por la Sociedad Económica Matritense, decidió á destinar la cría á simiente, exceptuando algunas libras de capullo para enseñanza de la Escuela y muestra del hilado.

Precio de la simiente de gusanos de seda, sana.

Del pais.—Mahon ó blanca.. . . .	1.º	2.º	3.º
De Zamora.—Idem id.	} La onza 120, 80, 60 reales.		
De Portugal.—Idem id.			
Del Japon.—Verde.			

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Para el dia 27 del corriente y hora de las doce de su mañana se sacan á subasta, y bajo de las condiciones que se pondrán de manifiesto, los pastos de la dehesa encinal, en término de Villalpando, propia del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

El remate tendrá lugar en el referido dia en Villalpando en la Notaría de D. Pedro Buron, y en Madrid en casa del propietario, Hortaliza, 130.

Para el mismo dia

Se sacan á subasta los quíñones para labrar del Monte de las Pajas, propio de dicho Sr. Conde, bajo de las condiciones que *estarán de manifiesto*.

Obtúvose la semilla parte por el sistema celular y parte por el de trapos aislados que recomienda M. Pasteur, y el resto en trapos tambien separados, aunque de mayor tamaño, conteniendo varias parejas; y sometidas las mariposas al examen microscópico resultaron exentas de corpúsculos y demás géneros de enfermedad.

Estas operaciones ocasionaron gastos tanto mayores cuanto mas minuciosas y repetidas se hicieron, clasificándolas para la venta en tres series de distintos precios.

Los pedidos de simiente se dirigirán á la Escuela de agricultura teórica y práctica de Aranjuez, y en Murcia á la portería de la Sociedad Económica de Amigos del pais. La simiente se entregará en saquillos cerrados, lacrados y sellados con las iniciales E. A. de la Escuela.

La Direccion de esta Escuela siente que la cantidad de semilla que puede ofrecer sea poca, pues quisiera tener bastante para todos; pero dará gustosa cuantas instrucciones le pidan los criadores en su vehemente deseo de librarles de las pérdidas que vienen sufriendo hace muchos años, de que lleguen pronto á extinguirse las epidemias, y de que tengan seguridad del éxito de esta lucrativa industria, para que vuelva á su antigua prosperidad en bien de la agricultura y de la riqueza general de nuestra patria.

En la calle de la Obra, núm. 2, frente á las puertas de la Catedral, se venden guarniciones de coche en buen uso, para tronco y limonera.

En el almacén de sal, casa portazgo de la Cistérniga, se vende á 14 reales de diez quintales en adelante, con rodaje pagado.

En la Imprenta de este *Boletín* se hallan de venta los estados de resumen que se publican en el del dia 16 del corriente mes.